



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 4°	Sesión 41-2014	Fecha de sesión 21-07-2014	Fecha de comunicación 30-07-2014
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal	Consecutivo #247-2014
Asunto: Aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Asentamiento Cieneguita				

ACUERDO N°3:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0670-2014 del 01 de julio de 2014, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0826-2014 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto Asentamiento Cieneguita, ubicado en el distrito y cantón de Limón, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N°2 de la sesión 54-2013 del 05 de agosto de 2013.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ₡6.197.112,00, con el propósito de cubrir los costos de kilometraje por concepto de la inspección de las obras; rubro que es liquidable y que por error no se consideró al momento de otorgar el financiamiento original de las obras.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración en todos sus extremos a fin de garantizar la calidad de las obras y, en consecuencia, lo que procede es autorizar las modificaciones propuestas al financiamiento otorgado para el proyecto Asentamiento Cieneguita, en los mismos términos que señala la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0826-2014.

Por tanto, se acuerda:

A) Modificar el puntos 2 del acuerdo N°2 de la sesión 54-2013 del 05 de agosto de 2013, incorporando la suma total de ₡6.197.112,00, para cubrir los costos de kilometraje por concepto de la inspección de las obras del proyecto Asentamiento Cieneguita, de forma tal que se lea de la siguiente forma:

*“2. En razón de lo anterior, se otorga a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, al amparo de la Ley 8627, el monto solicitado en administración, por la suma total de hasta **₡1.392.884.947,31**, para el mejoramiento de obras de infraestructura en el proyecto Cieneguita, bajo los términos que señala el respectivo cartel, la oferta presentada por el desarrollador y los informes DF-DT-IN-0491-2013 y DF-OF-0993-2013 de la Dirección FOSUVI, y según el siguiente desglose:*

- a) Costos directos e indirectos presentados en la oferta del desarrollador, por un monto de ₡1.198.640.760,46.*
- b) Costos indirectos de la entidad autorizada, por un monto máximo de ₡65.211.432,79.*
- d) Gastos de administración del 5% para la entidad autorizada, por un monto de hasta ₡62.882.754,06.*
- e) Reserva por posible aumento en los costos, por hasta ₡66.150.000,00.*



247-2014
Página #2

El rubro de kilometraje de inspección de obras es liquidable, de acuerdo con la cantidad de visitas realizadas por el inspector de obras, que deben ser debidamente justificadas por arte de la entidad autorizada.”

En lo demás, se mantienen sin variación las condiciones del acuerdo N°2 de la sesión 54-2013 del 05 de agosto de 2013.

Acuerdo Unánime.-
